

**ENGENIS INGENIERIA, GESTION & TECNOLOGIA
 LIMITADA**
SERV EN INFORM E INGENIERIA ASESORAM
EMPRESAR EN MATERIA DE GESTION
Los Militares 4777 OF 1905
LAS CONDES

RUT 76.090.231-4
FACTURA ELECTRONICA
N° 15504

S.I.I. - SANTIAGO ORIENTE

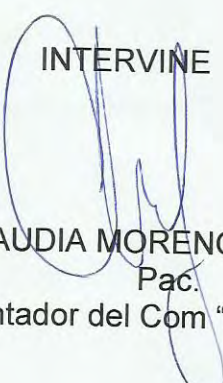
Señor(es)	CENTRO ODONTOLOGICO MILITAR N 1 LA REINA	RUT	61.974.200-1
Giro	ACTIVIDADES DE OTRAS ASOCIACIONES N.C.P.	Fecha Emisión	20 de enero de 2016
Dirección	Av. Valenzuela Llanos 623	Comuna	LA REINA
Período Facturación	Del 01-02-2016 al 29-02-2016	Tipo de Servicio	
Fecha Vencimiento	04 de febrero de 2016		

Descripción	DETALLE			
	Cantidad	Precio Unitario	Ind	Total
Dentalink Unlimited.Notificación 23810 Unlimited	1	134.151	AF	134.151

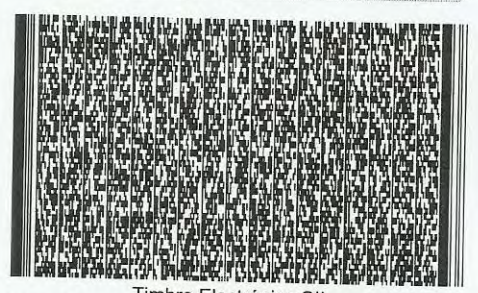
Vº Bº

JANICE ILUFÍ MUÑOZ
 Mayor
 Directora del Com. "La Reina"



INTERVINE

CLAUDIA MORENO YAÑEZ
 Pac.
 Contador del Com "La Reina"

TOTALES	
Monto Neto	134.151
19% IVA	25.489
Total	159.640



Timbre Electrónico SII
 Res. 70 de 2013 - Verifique documento: www.sii.cl

OBJ.: Autoriza contratación por Trato Directo, aprueba Términos de Referencia y adjudica adquisición de "Software Dental de Administración"

SANTIAGO, 28 OCT 2014

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL CENTRO
ODONTOLÓGICO LA REINA**

VISTO:

1. Lo dispuesto en el DFL-1, año 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido de la Ley N°18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado".
2. Las facultades señaladas en la Ley 18.476, que dicta normas respecto de los Hospitales de las Instituciones de la Defensa Nacional y en el Decreto Supremo MDN.SSG. DEPTO. III (R) N° 618 de 16 NOV. 1994.
3. La Ley 19.465, que Establece Sistema de Salud de las Fuerzas Armadas.
4. Lo establecido en la Ley N°19.886 y su Reglamento, aprobado por el Decreto N°250 de fecha 09. MAR. 2004, del Ministerio de Hacienda
5. Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece "Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado".
6. Lo señalado en Resolución DLE AS JUR "E" (P) N° 146/2014 DEL 13.ENE.2014, que delega en el Director del Centro Odontológico Militar "La Reina", la facultad para efectuar las adquisiciones de bienes corporales e incorporales muebles y contratar o convenir servicios, a través de los procedimientos de contratación contemplados en la Ley N° 18.928 y en la Ley N° 19.886, como en sus respectivos reglamentos.
7. El Decreto SS.FF.AA. N° 250 DE 17 DE Abril de 2012, (b/o (R) N° 2 pag 14), que designa al Director del Centro Odontológico Militar "La Reina".
8. Lo establecido en la resolución N° 1.600 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, publicada en el Diario Oficial de fecha 06 NOV.2008.

9. La solicitud de compra del centro de Gestión de adquisiciones N°16 de fecha 28 de Octubre de 2014.
10. El documento de la Sección Adquisiciones de fecha 28 de Octubre de 2014, en que informa que estos productos, no se encuentra actualmente en Convenio Marco.
11. El Certificado de disponibilidad presupuestaria de fecha 28 de Octubre de 2014.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Centro Odontológico La Reina, en su proceso de modernización requiere de un sistema de administración integral, que permita optimizar el sistema de control clínico, además de minimizar los tiempos de espera, reserva de horas, manejo de fichas electrónicas y seguimientos en línea de antecedentes de los pacientes que concurren a este centro de salud.
2. Que, según el documento de VISTO 11, la sección adquisiciones de este Centro Odontológico informa que lo requerido no se encuentra actualmente disponible para ser adquirido por Convenio Marco.
3. Que, según lo dispuesto en el Art. 10, letra e), de la Ley 19.886, en relación con el Art. 10, número 7, de su Reglamento, puede utilizarse de manera excepcional el procedimiento de trato o contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o Contratación Directa, toda vez que dicha contratación sólo puede realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.
4. Que, el monto de la contratación antes expresado es menor a 100 UTM, por lo que no se encuentra afecta a Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a la Resolución 1.600 de VISTO 8.
5. Que, de acuerdo al certificado de VISTO 11. existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la adquisición señalada.
6. Que, se han recibido las cotizaciones de las empresas INNOVA SOLUCIONES TECNOLÓGICAS, por un monto total de \$ 2.183.300, Alnitak por un monto total de \$504.000 y Engenis Ingeniería y Tecnología Limitada por un monto de \$ 380.000.

RESUELVO:

- I. AUTORIZÁSE** : la contratación por trato directo para la adquisición del Software Dental de Administración, para ser implementado en el Centro Odontológico Militar “La Reina” con el oferente Engenis Ingeniería y Tecnología Limitada, representado por el Sr. ROBERTO LEÓN VELASCO RUN. 16.207.779-1 y Sr. DANIEL GUAJARDO KUSHMAN RUN. 16.020.851-1 con domicilio en Rosario Norte N° 555 Of. 2102 , Las Condes por un valor total de \$ 380.000 (Trescientos ochenta mil pesos), IVA incluido, cancelado por única vez y cuyo costo equivale a la instalación del software en el COM La Reina.
- II.** Asimismo, el Software Dental de Administración Dentalink, tendrá un costo de mantención de \$147.000 (ciento cuarenta y siete mil pesos), mensuales, por lo que la empresa deberá hacer llegar a este COM La Reina, la factura correspondiente al monto antes señalado, los primeros cinco días hábiles para su tramitación y posterior pago.
- III. APRUÉBANSE** los siguientes términos de referencia para la adquisición autorizada:
1. Características y criterios técnicos del producto.

PRODUCTOS	CANT.
<p>Software Dental de Administración Dentalink.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se requiere de un software que funcione 100% por internet, que tenga un indicador de SLA (Uptime), demostrable superior al 99% respecto de un año calendario hacia atrás. De no poder demostrarlo, no cumpliría con los estándares mínimos de servicio para aplicaciones world Class. • Se requiere de un software con soporte telefónico de cobertura mínima de lunes a viernes de 09.00Hrs a 18.00Hrs. • Se requiere de un software completo en términos clínicos, que considere: Odontograma digital, periodontograma, ficha clínica con campos configurables, evoluciones, ficha del paciente y control de citas (Agenda). • Debe poseer un módulo de administración financiera, para controlar ingresos, gastos y cuadratura de caja. • Debe poseer un módulo de gestión de contratos de odontólogos, pudiendo calcular las liquidaciones de sueldo de los distintos profesionales en forma 	

automática, para contratos por porcentaje respecto de las acciones clínicas realizadas por cada profesional y además canceladas por cada paciente.

- Debe poseer un módulo de gestión de insumos, con control de inventario y stock de cada uno de los productos, con un reporte de consumos de inventario por cada profesional y clínica respectivamente.
- Debe poseer un módulo de gestión de laboratorios y sus trabajos, para poder saber el estado de los distintos pedidos y calculo automático de la deuda para cada entidad dependiendo de los trabajos solicitados a cada uno de ellos.
- Debe poseer un módulo de notificación de pacientes vía-mail y posibilidad de que los pacientes puedan agendar citas a través de un portal privado, que queden automáticamente en el mismo software.
- Debe poseer un aplicación para smartphones, al menos para iphone y sistema android.
- Debe poseer un módulo de reportes para la gestión, con al menos información relacionada a ingresos, gastos, consumo de trabajos de laboratorio y tasa de captación de presupuestos.
- Debe poseer un módulo de CRM, para fidelización de pacientes, que incluya al menos: posibilidad de segmentar la base de datos de acuerdo a características de cumpleaños, fecha de emisión de presupuestos y fechas de última cita.
- Debe poseer un módulo de CRM de control de tareas del personal, en términos de confirmación de citas, pagos de pacientes y presupuestos generados.

El software deberá ser instalado en la red computacional de COM La Reina y contener todos sus accesorios, manuales, garantías y otros cuando proceda.

2. Precio y modalidad de pago.

- a) El precio del producto es definitivo y no reajutable y será pagado por el Área Finanzas mediante cheque nominativo o transferencia electrónica a la cuenta bancaria que deberá señalar oportunamente el proveedor adjudicado.
- b) El pago de la factura se efectuará en el plazo de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de aceptación de ésta. Toda factura mal extendida o que no incorpore los antecedentes propios de los productos adquiridos, será devuelta para su corrección, en cuyo caso el plazo de pago regirá desde la fecha de presentación de la nueva factura emitida en forma correcta.
- c) El pago sólo se realizará una vez que los productos adquiridos sean recibidos conforme por el encargado de la compra del COM La Reina. Este último adjuntará a la factura, el acta de recepción definitiva conforme y derivará todos los documentos al Área de Finanzas, para que efectúe el pago en el plazo antes señalado.
- d) No se realizarán pagos parciales. El plazo de pago comenzará a correr desde que se acepte la factura por parte del COM La Reina conteniendo el total de los productos que se ha obligado a entregar mediante la respectiva orden de compra.

3. Plazo de entrega del producto.

Una vez emitida la orden de compra y recepcionada por el proveedor a través del portal www.mercadopublico.cl, éste deberá proceder a materializar la entrega de los productos durante las 24 horas siguientes, luego de recibir la orden de compra, en el horario hábil de funcionamiento del Centro Odontológico.

El proveedor hará entrega del producto personalmente o por medio de mandatario previamente autorizado por el; autorización que será comunicada a través de correo electrónico al administrador hjimenez@cosale.cl.

4. Lugar de entrega y procedimiento de recepción.

El producto deberá ser instalado en la red computacional interna existente en el centro odontológico, y será recepcionada por el coordinador administrativo de la instalación ubicada en la Avenida Valenzuela Llanos N° 623 de la ciudad de Santiago y comuna de la Reina.

El proveedor junto con el producto, deberá entregar la factura correspondiente tanto el producto como los documentos referidos serán recepcionados por el personal de la sección mencionada, quienes

verificarán en la orden de compra la especificación técnica y la cantidad de los productos que se solicitaron en dicha orden de compra. De tales circunstancias se dejará constancia en el anverso de la orden de compra, en cuyo ítem de observaciones se estampará la firma, nombre, Rut de quien entrega y la fecha de ésta.

Serán de cargo exclusivo del proveedor, todos los gastos en que deba incurrir para la instalación del sistema de administración odontológica. El Centro Odontológico no efectuará reembolso alguno.

- IV. **IMPÚTESE** el gasto de la siguiente manera: Ítem Financiero 772600 COM La Reina.
- V. **EMÍTASE** la orden de compra al proveedor antes individualizado, por la adquisición autorizada.
- VI. **PÁGUESE** la factura respectiva, una vez recibidos conforme los productos por este Centro Odontológico.

Anótese, Publíquese en el Portal de Compras Públicas y Archívese con sus antecedentes.


FRANCOIS KRISKOVICH BAEZA
Mayor
Director COM. La Reina

DISTRIBUCIÓN:

- 1. Portal Chilecompra,
1 Ejs./ 6Hjs.